A la vista de la documentación aportada y de la legislación aplicable se informa favorablemente. Sin perjuicio de lo anterior se realizan las siguientes observaciones:

- 1. Acuerdo de inicio. Consta en el expediente Decreto de 29 de octubre de 2019 de la Delegada del Área que acuerda el inicio del expediente pero se ha incorporado un documento sin firmar.
- 2. Certificado de eficiencia energética. No se hace referencia en el expediente la existencia, inexistencia o, en su caso, innecesariedad del certificado de eficiencia energética en relación al inmueble cuya adquisición se pretende conforme al Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Este informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 33/2003, de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el artículo 57.1.h) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

Información de Firmantes del Documento



9801FB71DF52D50

